

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 15 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 429 de 17 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de que la salud pública en Túnez es satisfactoria, y conforme a lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último, esta Subsecretaria ha resuelto declarar limpias las procedencias del puerto de La Goulette, que fueron declaradas sospechosas por orden de 6 del corriente, cualquiera que sea la fecha de la salida, siempre que no sean comprendidas en ninguna de las disposiciones vigentes por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

Publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 7 de Noviembre del corriente año las ratificaciones de los acuerdos que se tomaron en la Conferencia internacional para la protección de la Industria, celebrada en esta Corte en Abril de 1890, y como cumplimiento de los mismos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Diciembre de 1893.
—Señora: A. L. R. P. de V. M., Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los poseedores de certificados de propiedad de marcas de fábrica ó de comercio, expedidos en España, que deseen gozar de los beneficios concedidos en el Arreglo de 14 de Abril de 1891, asegurando en los demás Estados convenidos la protección de sus marcas, presentarán en el Ministerio de Fomento los documentos siguientes:

1.º Una instancia solicitando el registro de dicha marca en la oficina internacional de la propiedad industrial en Berna (Suiza).

2.º Otra solicitud en ejemplar duplicado, dirigida a la oficina internacional de la propiedad industrial en Berna, redactada con arreglo al modelo que se facilitará en el Ministerio de Fomento.

3.º Un cliché para la reproducción tipográfica de la marca; las dimensiones de este cliché serán de 10 centímetros como máximo en su lado mayor y de 15 milímetros como mínimo en su lado menor.

4.º Veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado.

5.º Cien francos en un documento de giro a la vista sobre Berna y a la orden de la oficina internacional de la propiedad industrial.

6.º Un poder, si la gestión del registro de la marca no se hiciese directamente por el interesado.

Art. 2.º Admitidas por el Ministerio de Fomento las solicitudes de registro internacional, é inscritas en el registro correspondiente, se procederá a la remisión de las mismas a la oficina internacional y se devolverá al interesado uno de los ejemplares de su solicitud, debidamente autorizado.

Art. 3.º En cuanto el Ministerio de Fomento reciba de la oficina internacional el atestado que justifique el registro de una marca española, tomará razón de este documento, entregándolo al interesado cuando éste lo pretenda.

Art. 4.º El Ministerio de Fomento comunicará a la oficina internacional, previa la debida justificación, todas las modificaciones de derecho que se introduzcan en la propiedad de las marcas.

Art. 5.º La protección internacional de las marcas durará veinte años, renovables por iguales periodos. Las renovaciones se someterán a las mismas condiciones y formalidades que los registros nuevos, a excepción del envío del cliché.

Art. 6.º Para el registro en España de las marcas extranjeras depositadas en la oficina internacional de Berna, el Ministerio de Fomento se atenderá a los acuerdos contenidos en el Arreglo de 14 de Abril de 1891.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.100.

Secretaria.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace saber a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, que con esta fecha se ramite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada promovido por D. Jenaro Pérez Alarcón, Alcalde Presidente suspendido del Ayuntamiento de la villa de Pinatar, por sí y a nombre de los demás Concejales suspendidos del mismo Ayuntamiento, contra la presidencia de este Gobierno civil, fecha 4 del mes actual, por lo que se decretaron las mencionadas suspensiones.

Murcia 18 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Número 1.098.

Obras públicas.—Negociado de Carreteras.—Expropiación.—Término de Pliego.

A virtud de oficio del perito de la Administración en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios en término de Pliego, para la construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Mula a Totana, que nos ha sido trasladado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, manifestando que al tomar los datos para las operaciones preliminares de justiprecio, se había echado de

ver la omisión en la nómina general de propietarios publicada en el *Boletín oficial*, núm. 299, de 20 de Junio último, de tres parcelas de terreno procomunal de la villa de Pliego, ha recaído en dicho expediente acuerdo de este Gobierno de fecha 5 del actual, por efecto del cual ha manifestado el Ayuntamiento de la indicada villa, estar conforme con todo lo actuado, como asimismo con el perito de la Administración D. Juan Miguel Hernández, devolviéndose a la vez aprobada por la indicada Corporación la nómina adicional que al efecto se le había remitido.

En su vista, hemos dispuesto que las referidas parcelas sean adicionales a la ya mencionada nómina general, con los números 2.º, 3.º y 4.º, dando un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial para oír reclamaciones, dado caso de que éstos existieran, y haciendo saber al propio tiempo a los interesados, que transcurrido que sea dicho plazo sin oposición, se procederá a la terminación de las suspendidas operaciones preliminares de justiprecio.

Murcia 18 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Cuarta sección.

Número 1.097.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del lote 4.º de la verificada en 15 de Noviembre último para adquirir materiales con destino a este Arsenal, bajo el tipo de 1867/85 pesetas, y dispuesto por la Superior Autoridad de este Departamento se vuelva a subastar dicho servicio en las mismas condiciones que se ha hecho anteriormente, ó sean las publicadas en la «Gaceta de Madrid», número 222, de 10 de Agosto anterior y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 85 y 244, de 8 y 12 de Octubre siguiente, respectivamente, se hace saber por el presente, que la referida subasta tendrá lugar por segunda vez a las doce de la mañana del día 27 del mes de Enero próximo.

Arsenal de Cartagena 14 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Fernando Desolmes.

Quinta sección.

Número 1.103.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

El día 20 de Diciembre actual, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta provincia á las clases pasivas, en la forma siguiente:

Día 20.—Remuneratorias y exclaustrado.

Día 21.—Jubilados y cesantes.

Día 22.—Montepío civil.

Día 23.—Montepío militar.

Día 26.—Retirados de guerra y marina.

Día 27.—Cruces pensionadas.

Día 28.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 18 de Diciembre de 1893.
—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 766.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Matricula de la contribucion industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

(Continuación) (1)

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adendan al Tesoro.

Baños Espin Fulgencio, vino y aguardiente por menor, Lentiscar, 32 pesetas.
Arroyo Sánchez Domingo, id., idem, 32.
Nieto Asencio José, id., Magdalena, 32.
Cervantes García José, id., Albuñón, 32.
Jiménez Méndez Antonio, para-dor, Real, 20.
Victoria Sánchez Antonio, abace-ria, San Antonio Abad, 20.
García Rosique Pedro, id., id., 20.
Sánchez García Juan, id., id., 20.
Conesa García Pedro, id., id., 20.
Artés Bernal Benito, id., id., 20.
Román Pérez Cándido, id., id., 20.
Saura Izquierdo Juan, id., id., 20.
Ibáñez Aliaga Daniel, id., id., 20.
Aparicio Otón Eugenio, id., id., 20.
García Martínez Manuel, id., id., 20.
Gallud Celdrán José, id., id., 20.
Cecilia Celdrán Antonio, id., id., 20.
Martínez Bolea José, id., id., 20.
Fernández Pérez Nicolás, id., id., 19.
Miralles García Juan, id., id., 20.
Pividal García Juan, id., Cante-ras, 20.
Martínez Méndez José, id., id., 20.
Martínez Torres José, id., id., 20.
Olmos Paredes Miguel, id., id., 20.
Yepes Jiménez José, id., id., 20.
Garre Díaz José, id., Magdalena, 20.
Olivares Madrid Pedro, id., Aljo-rra, 20.
Saura Acosta Antonio, id., id., 20.
Gambín López Miguel, id., id., 20.
García Sánchez Blas, id., Albuñón, 20.
Díaz Saura Pedro, id., id., 20.
García Pedreño Antonio, id., id., 20.

Sánchez García Pedro, id., id., 20 pesetas.
Rosique Ruiz Roque, id., Santa Ana, 20.
Conesa Carceles José, id., id., 20.
Murcia Ginés, id., id., 20.
Rosique Fulgencio, id., id., 20.
Martínez Fulgencio, id., id., 20.
Sánchez Francisco, id., id., 20.
Ruiz Conesa Juan, id., id., 20.
Guillén Cervantes Tomás, id., id., 20.
Montoro Bernal Bartolomé, id., Perin, 20.
García Molina Juan, id., Puertos, 20.
Méndez Solano Tomás, id., id., 20.
Madrid Solano Juan, id., id., 20.
Pérez Martínez Juan, id., id., 20.
Martínez Marín Evaristo, id., id., 20.
Hernández Madrid Alfonso, id., idem, 20.
Pérez López Josefa, id., Santa Lu-cia, 20.
Cobacho Mateo Juan, id., id., 20.
García García Tomás, id., id., 20.
Paredes Ballester Antonio, id., idem, 20.
Conesa Navarro Alfonso, id., id., 20.
Aguilar Navarro José, id., id., 20.
Jiménez Martínez Antonio, id., idem, 20.
García Guillén Francisco, id., id., 20.
Ballester Domenech Fulgencio, idem, Pozo Estrecho, 20.
Albaladejo Minguez Francisco, idem, id., 20.
Sánchez Wenceslao, id., id., 20.
Prefacio Domingo, id., Algar, 20.
García Noguera José, id., id., 20.
Luján Ramón, id., id., 20.
Martínez Sánchez José, id., id., 20.
Jiménez García Antonio, id., Beal, 20.
Gómez Luján Mariano, id., id., 20.
Imbernón Henarejos Francisco, idem, id., 20.
Zapata Angel, id., id., 20.
López Enrique, id., id., 20.
Meroño Martínez José, id., id., 20.
Martínez Hernández Miguel, id., Rincón, 20.
Martínez García Francisco, id., idem, 20.
García Martínez Gregorio, id., Alumbres, 20.
Ruiz Laguna José María, id., id., 20.
Mendiola Javoloy José, id., Es-combreras, 20.
Ruiz Laguna Luis, id., id., 20.
Saura Toboso José, id., id., 20.
Ruiz Conesa Francisco, id., Los Médicos, 20.
Martínez Ruiz Miguel, id., La Palma, 20.
Angosto Rosique Pedro, id., id., 20.
Pérez Huertas Anastasio, id., id., 20.
Pérez Francés Anastasio, id., id., 20.
Meseguer Illán José, id., id., 20.
Conesa Garre Antonio, id., id., 20.
Zapata Pérez Antonio, id., id., 20.
Ros Rosique Pedro, id., San Fé-lix, 20.
Saura Velasco Fulgencio, id., id., 20.
Martínez Sanes Juan, id., id., 20.
Ramón Moreno Claudio, id., Hon-dón, 20.
Garcerán Albaladejo Rafael, id., Lentiscar, 20.
Martínez Sanmartín Angeles, idem, id., 20.
Sánchez Balanza Severo, id., id., 20.
Rosique Huertas Juan, id., id., 20.
Jorquera Sáez Pedro, gorras y monteras, Santa Lucía, 20.
Hernández Sánchez José, bode-gón, San Antonio Abad, 16.

Pividal García Francisco, id., id., 16 pesetas.
Vicente Salvador Manuel, id., id., 16.
Cayuela López Ginés, id., id., 16.
Conesa García Joaquín, id., Can-teras, 16.
Martínez Benzal Diego, id., id., 16.
Barruche Valle Manuel, id., id., 16.
González Cerezueta José, id., Mi-randa, 16.
García Sánchez Domingo, id., id., 16.
Otón Jiménez Francisco, id., San-ta Ana, 16.
Navarro García José, id., Puer-tos, 16.
Egea Hernández Andrés, id., id., 16.
Vera Ciscares Juan, id., id., 16.
López Muñoz Ginés, id., Santa Lucía, 16.
Mercader Soto José, id., id., 16.
Illán Clemente Alejandro, id., id., 16.
Conesa Pintado Rafael, id., id., 16.
Jumilla Asencio, id., Algar, 16.
Soto Leoncio, id., id., 16.
Barbero Ignacio, id., id., 16.
Ros Ginés y hermanos, id., id., 16.
Urrea González Francisco, id., idem, 16.
Albaladejo Luengo Manuel, id., idem, 16.
Romero Pascual José, id., id., 16.
Fructuoso Nieto Pedro, id., id., 16.
Soto Andrés, id., id., 16.
Cayuela Pedro, id., id., 16.
Heredia Murcia José, id., id., 16.
Soto González Ginés, id., Beal, 16.
Hernández Aguirre Antonio, id., idem, 16.
Agüera Martínez José, id., id., 16.
Martínez Sánchez Juan, id., id., 16.
Soler José, id., id., 16.
Hernández Ojados Saturnino, id., Alumbres, 16.
Ruiz García Antonio, id., id., 16.
Paredes Martínez Francisco, id., idem, 16.
Luján Martínez Quirico, id., id., 16.
Esteban Marín José, id., La Pal-ma, 16.
García Martínez Martín, id., id., 16.
Sánchez Balanza Bonifacio, id., idem, 16.
Martínez Siles Antonio, id., San Félix, 16.
Hernández José, id., id., 16.
Cruz Miralles Adelaido, id., Hon-dón, 16.
Calderón García José, id., Lentis-car, 16.
Albaladejo Miguel, id., id., 16.
Buera Murcia Antonio, carbone-ria, San Antonio Abad, 16.
Viuda de Gregorio Sánchez Here-dia, id., Hondón.
Ros Socoli Salvador, tabla-jero, San Antonio Abad, 16.
Moya Romero Pedro, id., id., 16.
Ramón Pérez Cándido, id., id., 16.
García Martínez Manuel, id., id., 16.
Iniesta Franco José, id., id., 16.
Martínez Rebollo Pedro, id., id., 16.
Ayala Calderón Inés, id., id., 16.
Serna García José, id., Canteras, 16.
Díaz Martínez Pedro, id., id., 16.
Azuar Ros Francisco, id., Mag-dalena, 16.
Bernal Valles Francisco, id., id., 16.
Bernal Otón Francisco, id., id., 16.
Martínez Navarro Antonio, id., idem, 16.
Otón Sánchez Diego, id., id., 16.
Bernal Valles Domingo, id., id., 16.
Carrión Aparicio Fulgencio, id., Albuñón, 16.

Sánchez Hernández Agustín, id., Miranda, 16 pesetas.
Velasco García Andrés, id., Santa Ana, 16.
Díaz Soto Ginés, id., Perin, 16.
Angosto Paredes Luis, id., Santa Lucía, 16.
Acosta Martínez Pedro, id., id., 16.
Angosto García Andrés, id., id., 16.
Avilés Jerónimo, id., Pozo Estre-cho, 16.
Pérez García Raimundo, id., id., 16.
Sánchez García Antonio, id., id., 16.
Zamora José, id., Algar, 16.
Solano Sanmartín José, id., id., 16.
Muñoz Benedicto Asencio, id., idem, 16.
Torralba Cegarra José, id., Beal, 16.
Vidal Rebollo Miguel, id., id., 16.
Bernal Serrano José, id., id., 16.
García Pérez José, id., id., 16.
Soler Francisco, id., id., 16.
Castejón Máximo, id., id., 16.
Martínez Inglés Ginés, id., Alum-bres, 16.
Barcelona Nieto Ildefonso, id., idem, 16.
Nieto Aznar Pedro, id., id., 16.
Martínez Ojaos José, id., id., 16.
García García José, id., id., 16.
Carrión Martínez Tomás, id., Los Médicos, 16.
Segado Cegarra José Antonio, id., La Palma, 16.
Segado Cegarra Pedro, id., id., 16.
Sánchez Carceles Manuel, id., Hondón, 16.
Velázquez Andrés, id., Lentiscar, 16.
Bautista Zaragoza Luisa, acesite y vinagre, San Antonio Abad, 16.
López Martínez Juan, id., id., 16.
Meca García Ginés, id., id., 16.
Jiménez Minguez Antonio, id., idem, 16.
Peñalver Fulgencio, id., id., 16.
Cayuela Valero Juan, id., id., 16.
Ruiz Albarracín Francisco, id., idem, 16.
Céspedes Saura Pedro, id., id., 16.
Cánovas Ruiz Diego, id., id., 16.
Pividal García José, id., id., 16.
Saura Carrión José, id., id., 16.
García Sánchez Francisco, id., idem, 16.
Sánchez Guillén Blas, id., id., 16.
Escolar Vidal Mateo, id., id., 16.
Nieto Arroyo Antonio, id., id., 16.
García Zaplana José, id., id., 16.
Escolar Vidal José, id., id., 16.
Valero Gómez María, id., id., 16.
Sánchez Franco Enrique, id., id., 16.
Zaplana Meca Ginesa, id., id., 16.
Martínez Arroyo Blas, id., id., 16.
Gómez García Antonio, id., id., 16.
Cañavate Díaz Juan, id., id., 16.
Vidal González Tomás, id., id., 16.
Moya Balanza Juan, id., id., 16.
Miralles García Juan, id., id., 16.
Pérez García Ginés, id., Canteras, 16.
Soto Saura José, id., id., 16.
Contreras Socoli Ginés, id., id., 16.
Rebollo Ros Diego, id., id., 16.
Serna Cortés José Antonio, id., idem, 16.
Nieto Asencio José, id., Magdale-na, 16.
Díaz Ros Aniceto, id., id., 16.
Madrid García Juan, id., id., 16.
Román Sánchez Ramón, id., id., 16.
Gutiérrez Nieto José, id., id., 16.
Otón Conesa Fulgencio, id., id., 16.
Madrid Sánchez Román, id., id., 16.
Segado Vidal José, id., id., 16.
Segado Vidal Francisca, id., id., 16.
Navarro Conesa Antonio, id., id., 16.

(1) Véase el Boletín núm. 144.

Martínez Arroyo Antonio, id.,
Campo Nubla, 16 pesetas.
Ortuño Pérez Juan, id., id., 16.
Vélez García Pedro, id., id., 16.
García García Antonio, id., id., 16.
Navarro Madrid Joaquín, id., Al-
jorra, 16.
Ros Sánchez Francisco, id., id.,
16.
Gómez Pérez José, id., Albuñón,
16.
Carrión López Salvador, id., id.,
16.
Roca Bernal Isidoro, id., id., 16.
Mercader Sánchez Pedro, id., id.,
16.
Pedreño Pagán Francisco, id.,
idem, 16.
López Pérez José, id., Miranda,
16.
González Bernal Pedro, id., id.,
16.
Martín Sánchez Ginés, id., id., 16.
Pérez Ros Antonio, id., id., 16.
Bernal Jiménez Antonio, id., id.,
16.
Rodríguez Gambín José, id., San-
ta Ana, 16.
Martínez Bernal Francisco, id.,
idem, 16.
Marín Martínez Francisco, id.,
idem, 16.
Marín Nieto José, id., id., 16.
Saura Domingo, id., Plan, 16.
Gutiérrez Conesa José, id., id., 16.
Sánchez Soto Diego, id., id., 16.
García Nieto Francisco, id., id.,
16.
Ruiz Martínez Roque, id., id., 16.
Pérez Pérez Sebastián, id., Perin,
16.
Aranda José Antonio, id., id., 16.
González Otón Ginés, id., id., 16.
Viuda de Francisco Sastre Gar-
cía, id., id., 16.
Fernández García Matías, id., id.,
16.
Díaz Soto José, id., id., 16.
Molero Torres José, id., id., 16.
García Ardil Pedro, id., id., 16.
Martínez Pérez Eusebio, id., id.,
16.
Sevilla García Juan, id., Puertos,
16.
Pérez Sánchez Juan, id., Santa
Lucía, 16.
Lario Suárez Antonio, id., id., 16.
Méndez Madrid Antonio, id., id.,
16.
Filló Rápalo Joaquín, id., id., 16.
Marín Céspedes Alfonso, id., id.,
16.
Martínez Bartolomé, id., id., 16.
Tortosa Vázquez Claudio, id., id.,
16.
Guerrero Hernández José, id.,
idem, 16.
Hernández Martínez Pedro, id.,
idem, 16.
Sabater García Antonio, id., id.,
16.
Molera Imbernón Antonio, id.,
idem, 16.
Vidal Martínez Juana, id., id., 16.
Murcia Castejón Emilio, id., id.,
16.
Gómez Piñón Tomás, id., id., 16.
Peón Cortés Andrés, id., id., 16.
Payán Rizo Dolores, id., id., 16.
Carrión Galindo Joaquín, id., Po-
zo-Estrecho, 16.
Inglés Pérez José, id., id., 16.
Rubio Carrión Jerónimo, id., id.,
16.
Ballester García Martos, id., id.,
16.
Martínez Ruiz Mariano, id., Al-
gar, 16.
Viuda de Juan Martínez, id., id.,
16.
García Pérez Francisco, id., Beal,
16.
Vidal Saura José, id., id., 16.
Huertas Morales Pablo, id., id.,
16.
Pedreño López Pedro, id., id., 16.
Barceló Gómez José, id., id., 16.
Rosique López Ginés, id., id., 16.
Heredia López Salvador, id., id.,
16.

García Blaya Francisco, id., id.,
16 pesetas.
Hernández Juan, id., id., 16.
López Nieto Juan, id., id., 16.
Navarro Prieto José, id., Rincón
16.
Barreto Aznar Pedro, id., id., 16.
Robles Robles Juan, id., id., 16.
Ruso Martínez José, id., id., 16.
Andreu Martínez Santiago, id.,
idem, 16.
Valero Mula Fernando, id., id.,
16.
Izquierdo José, id., id., 16.
Hernández Ojaos José, id., id.,
16.
Gómez Mula José, id., id., 16.
Hernández Ojaos Antonio, id.,
idem, 16.
García Sánchez Juan, id., id., 16.
Eliás Avilés Antonio, id., id., 16.
Rosique Conesa Faustino, id.,
idem, 16.
Blaya Conesa Pedro, id., id., 16.
Sánchez Moreno Antonio, id., id.,
16.
García Soto Eladio, id., id., 16.
Angosto López Julián, id., id., 16.
Martínez Navarro Antonio, id.,
idem, 16.
Nieto Sánchez Ginés, id., Los Mé-
dicos, 16.
Pérez Meroño Juan, id., id., 16.
Pérez Huertas Isidoro, id., La Pal-
ma, 16.
Lozano Marín José, id., id., 16.
Urrea Martínez Matías, id., id.,
16.
Zapata Pérez Antonio, id., id., 16.
Urrea Hernández Matías, id., id.,
16.
Lorca Martínez Nicanor, id., id.,
16.
Huertas Pérez Isabel, id., id., 16.
Albaladejo Castillo Antonio, id.,
idem, 16.
Cavas Marín Fulgencio, id., id.,
16.
Franco Segado Máximo, id., San
Félix, 16.
Martínez Bayo José, id., id., 16.
Charquero José, id., id., 16.
Martínez Ojaos Francisco, id.,
idem, 16.
Valero Sánchez José, id., id., 16.
Navarro Blaya José, id., Hondón,
16.
Sánchez Soto María, id., id., 16.
Conesa Saura Antonio, id., id.,
16.
Fernández Sánchez Félix, id., id.,
16.
Nieto Martínez Esteban, id., id.,
16.
Galindo Miguel, id., Lentiscar, 16.
Leandro Angel, id., id., 16.
Albaladejo López Miguel, id., id.,
16.
Vidal Angosto Francisco, id., id.,
16.
Fructuoso Hernández Ginés, id.,
idem, 16.
Vidal Angosto Ginés, id., id., 16.
Cazorla Teruel Francisco, tienda
sogas y espartos, San Antonio
Abad, 16.
García García Lucas, id., id., 16.
Cano Martínez Juan, id., id., 16.
Manresa Chumilla José, cacha-
rtería, id., 16.
Nieto García Ana, id., id., 16.
García Soto José, id., id., 16.
Sánchez Méndez Antonio, id., id.,
16.
Díaz García Josefa, id., Canteras,
16.
Requena Moreno José Antonio,
idem, id., 16.
Martínez Rivera Ginés, id., Santa
Lucía, 16.
Martínez Pérez Antonio, id., id.,
16.
Berenguer Méndez José, id., id.,
16.
Vivancos Triviño Juan, id., Alum-
bres, 16.
Hernández Ojaos Saturnino, id.,
idem, 16.
Hernández Rodríguez Ginés, id.,
idem, 16.

Carrillo Belmonte José, id., id.,
16 pesetas.
Saravia Cortés Fernando, tienda
esteras, Santa Lucía, 16.
Escart Peña Matías, id., id., 16.
Agüera Martínez Pedro, id., Beal,
16.
Martínez Marcos, id., id., 16.
Martínez Sánchez Francisco, id.,
idem, 16.
Martínez Miras Antonio, tienda
muebles pino, Beal, 16.

TARIFA 2.ª

Soto Hernández José, efectos fú-
nebres, San Antonio Abad, 250 pe-
setas.
Jorquera y Compañía Francisco,
combustibles minerales, Santa Lu-
cía, 206.
Mompéan Pedro, almacén car-
bón, San Antonio Abad, 300.
Ruiz Soler Juan, tratante en le-
ña, Santa Lucía, 200.
Alarcón Heredia Salvador, id.,
idem, 200.
Molina Rubio Diego, almacén tra-
pos, San Antonio Abad, 200.
Martínez Miras José, id., id., 200.
López Garre José, id., id., 200.
Martínez Sánchez Miguel, expe-
culador en granos, Beal, 772.
Vera Martínez Domingo, una me-
sa billar, San Antonio Abad, 104.
Amador García José, id., id., 104.
Sociedad Circulo Obrero, id., id.,
104.
García Cerezuela Agustín, dos ca-
rros dos caballerías, id., 44.
Moya Romero Pedro, id., id., 44.
Garre Sánchez Antonio, un id.,
una id., id., 22.
González Tudela José, id., id., 22.
Martínez Miras José, id., id., 22.
González López Victoriano, id.,
idem, 22.
Martínez Martínez Pedro, id., id.,
22.
Campos Velasco José, id., id., 22.
Sabater Aliaga Baltasar, id., id.,
22.
Gómez Sánchez Ruperto, id., id.,
22.
Gómez Matencio Manuel, id., id.,
22.
Martínez Carvajal Policarpo, dos
idem dos id., id., 44.
Conesa Sánchez Francisco, un
id. una id., id., 22.

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 1.102.

JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN

Don Pedro Antonio Rodríguez de
Vera, Juez municipal suplente en
funciones del distrito de San Juan
de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de eje-
cución de sentencia de un juicio
verbal, que en reclamación de can-
tidad se sigue en este Juzgado á in-
stancia de Don Valentín Leante,
contra Rafaela Guirao, se saca á
pública subasta una casa, sita en
el pueblo de Monteagudo, plaza de
la Iglesia, número ciento doce, por
el precio de tasación importante
trescientas treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado el día
once del próximo Enero á las once
de su mañana, pudiendo hacerse
postura por las dos terceras partes
del tipo de tasación, que podrá ser
mejorada en el acto de la subasta,
teniendo que consignar previamen-
te los licitadores el importe del diez
por ciento de la tasación, condición
de la que se encuentra exento el de-
mandante.

Lo que se hace saber al publico,

para el debido conocimiento de
los que quieran tomar parte en la
licitación, á quienes se facilitará en
la Secretaría de este Juzgado, cuan-
tos antecedentes quieran conocer.

Dado en Murcia nueve de Diciem-
bre de mil ochocientos noventa y
tres.—Pedro A. Rodríguez de Vera.
—Por su mandado, Vicente Díez,
Secretario.

Número 1.086.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de
primera instancia de esta ciudad
y su partido.

Hago saber: Que en los autos de
juicio voluntario de testamentaria
por muerte de Ginés Fernández Ji-
ménez, los cuales se tramitan sin
exacción de derechos por ahora
por estar declarada pobre en sen-
tido legal la parte que los insta, se
sacan á pública subasta por térmi-
no de quince días los bienes que á
continuación se expresarán, cuyo
acto tendrá lugar en la Sala Au-
diencia de este Juzgado el día ocho
del próximo mes de Enero á las do-
ce de su mañana; advirtiéndose que
no se admitirá postura que deje de
cubrir el total de la tasación, y que
el que haya de hacer postura debe-
rá consignar previamente en la me-
sa del Juzgado el diez por ciento de
la cantidad que sirve de tipo y que
por el Actuario se facilitarán los
datos necesarios respecto á los
bienes que se subastan.

Bienes.

Un trozo de tierra secano situado
en la villa de San Javier, partido
de Pozo Aledo, su cabida dos
tahullas y media, plantadas de
diferentes árboles y algunas pa-
las; linda Este y Sur tierras de
D. Juan Ayuso; Oeste la era del
caserío de los Jiménez y vertien-
tes de José Fernández García, y
Norte camino de Pozo Aledo al
Mirador.

Otro trozo de tierra secano en la
propia villa y paraje, con varias
clases de árboles y mata de pa-
las, su cabida tres tahullas, equi-
valentes á treinta y tres áreas y
cincuenta y cuatro centiáreas;
que linda Este con tierras de Don
Juan Ayuso antes Rosa García,
camino de por medio; Sur tierras
de Francisco Jiménez Martínez;
Oeste el mismo con tierra, plantío
y casa que antes pertenecía á
Juan Martínez y Juana Pérez, y
Norte casa de José Fernández
García, calle pública de por me-
dio, formando parte integrante
de esta finca un tercio de casa
de un solo piso, terrado de seis
bigadas, que ocupa una superfi-
cie de doce metros cuadrados in-
cluidos en la anterior medida y
situado en un costado de la rese-
ñada tierra.

Una casa nombrada de los Fernán-
dez en el citado partido de San
Javier, señalada con el número
cincuenta y cuatro, y se compone
de dos cuerpos, tejado, de un solo
piso, distribuida en ocho habita-
ciones y patio, en el cual hay una
pequeña cuadra y pajera, y sobre
ésta una pequeña camarita, un
pozo con dos pilas y cerderas, y
el todo mide una superficie de
seiscientos cuarenta metros cua-
drados y tiene la puerta al Sur;
linda Este casa y tierra de Joa-
quín Fernández Campillo, camino
público por medio; Oeste casa de
Domingo Zapata Sáez; Norte casa
de José Meroño Fernández, y Sur
ó fachada tierra plantada de José

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 115.

Número de orden...	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		35 por 101 del capital ó intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1119	Miguel Ruet Teisidor.	108	29'16	137'16	48
1120	Mariano Rodríguez Martí- nez.	75'23	3'76	78'99	27'64
1121	Mariano Rocrera Atimau.	168	1'68	169'68	59'38
1122	Manuel Renco González.	163	45'36	213'36	74'67
1123	Manuel Rosellón Motero.	57'88	8'11	66'09	23'13
1124	Manuel Ropero Castro.	24	6'48	30'48	10'66
1125	Manuel de la Rosa Millán.	145'84	39'37	185'21	64'82
1126	Manuel Rey García.	26'34	3'16	29'50	10'32
1127	Manuel Romero Cortés.	43'32	11'69	55'01	19'25
1128	Manuel Ronco Santiso.	87'73	»	87'73	30'70
1129	Marcos Requejo Domín- guez.	144	38'88	182'88	64
1130	Martín Ruiz García.	168	18'48	186'58	65'52
1131	Martín Rey Escartín.	25'95	6'46	30'41	10'64
1132	Macario Riazuelo Mur.	27'71	7'48	35'19	12'13
1133	Pedro Ruiz Gallego.	126'97	30'47	157'44	55'10
1134	Pantaleón Ricón Ortega.	168	45'36	213'36	74'77
1135	Rafael Roldán Rodríguez.	71'43	7'14	78'57	27'47
1136	Rafael Rosales Moreno.	168	45'36	213'36	75'67
1137	Ramón Rodríguez Domín- guez.	129'95	35'02	164'74	57'65
1138	Roque Ríos Romero.	62'17	7'46	69'63	24'37
1139	Simón Ros Rosique.	48	12'96	60'96	21'33
1140	Telesforo Rodríguez García.	84'75	18'63	104'39	36'18
1141	Tomás Roch Bernal.	74'44	20'09	94'53	33'08
1142	Antonio Sotero Castañete.	168	131'92	99'92	69'97
1143	Antonio Serrano Campaña.	181'68	1'81	183'49	64'22
1144	Antonio Soto González.	166'68	21'68	188'46	66'96
1145	Antonio Sánchez Herrero.	168	»	168	58'80
1146	Antonio Santiago Hernán- dez.	163'16	44'05	207'21	72'52
1147	Antonio Sánchez Pabón.	144'30	38'96	183'26	64'14
1148	Agustín Santos Juride.	117	31'59	148'59	42
1149	Agustín Soler Martín.	163'90	»	163'90	57'36
1150	Agustín Serrano Ponce.	30'29	3'63	33'92	11'87
1151	Andrés Samatier Arazán.	148'30	45'59	183'89	65'36
1152	Andrés Sañón Rollá.	168	25'20	193'20	67'62
1153	Alejandro Sanz Iruela.	168	45'36	213'36	74'67
1154	Adrián Sort Arago.	101'68	4'06	105'74	37
1155	Vicente Sierra Villanueva.	64'97	»	64'97	22'73
1156	Vicente Silvestre Segurana.	34	6'48	30'48	10'66
1157	Vicente Suárez García.	168	45'36	213'36	74'67
1158	Victoriano San Pedro Arro- yo.	168	26'88	124'88	68'20
1159	Ventura Salvador González	85'85	21'46	107'31	37'55
1160	Venancio San José Expósito	158'63	42'83	201'46	70'51
1161	Bernardo Subías Martín.	168	45'36	213'36	74'67
1162	Camilo Latorre Alarcón.	128'67	34'74	163'41	57'19
1163	Camilo Sánchez Peña.	63'87	17'24	81'10	28'38
1164	Cayetano Sebastián Gómez.	96	»	96	33'60
1165	Casimiro San José Puente.	168	15'12	183'12	64'09
1166	Crispulo Sande Carbajo.	168	20'16	188'16	65'85
1167	Cecilio Sáez Sarramendi.	112'07	80'25	142'32	49'81
1168	Claudio Sáez Díaz.	144	38'88	182'88	64
1169	Doroteo Solices Roboso.	93'62	22'46	116'08	40'62
1170	Daniel Sánchez Marín.	168	38'64	206'64	72'32
1171	Deogracias Soto Ayuso.	168	30'24	198'24	69'38
1172	Demetrio Sánchez Clamor.	80'85	21'82	102'67	35'93
1173	Evaristo Sastre Díaz.	72	19'44	91'44	32
1174	Evaristo Solanilla Vidoso.	36	9'72	45'72	16
1175	Eduardo Sanz de la Torre.	126'35	34'11	160'46	56'16
1176	Francisco Sánchez Pintor.	165'65	44'73	210'42	73'64
1177	Francisco Sendra Salodri- gas.	120	32'40	152'40	53'34
1178	Francisco Seoanes Arés.	84	22'68	106'68	37'33
1179	Francisco Sánchez Vicente.	95'22	»	95'22	33'32
1180	Francisco Soler Vidal.	79'12	»	79'12	27'69
1181	Francisco Soriano Bernabé.	61'35	1'84	63'19	22'11
1182	Francisco Sánchez Fuster.	68'19	8'18	76'37	26'72
1183	Francisco Sopena Monche.	147'39	35'37	182'76	63'96
1184	Francisco Sánchez Tarín.	121'01	25'41	146'42	51'14
1185	Francisco Sánchez Pomar.	51'61	6'70	58'31	20'40
1186	Felipe Soler Reine.	100'57	12'06	116'68	39'42
1187	Feliciano Santa María Ex- pósito.	123'03	33'21	156'24	51'68
1188	Gregorio Sánchez Franco.	168'01	45'36	213'37	74'67
1189	Gregorio Sambitier Salot.	562'84	43'96	206'80	72'38
1190	Ignacio Segarra Lizaso.	76'18	7'61	83'79	29'32
1191	José Soler Moratall.	168	42	210	73'50
1192	José Sánchez Navarro.	165'42	30'94	206'36	72'22
1193	José Sedane Villanueva.	168	30'24	198'24	60'38
1194	José Sancho Buenacasa.	163	20'16	183'16	65'85
1195	José Santonja Clemens.	161'22	27'40	188'62	66'01

(Se continuará).

ESPECTACULOS

TEATRO CIRCO VILLAR

Función para hoy.—A las 8, *Via libre*.—A las 9, *Por la patria*.—A las 10, *Coro de señoras*.—A las 11, *El chaleco blanco*.

**LISTA de Ayuntamien-
tos, cuyos Alcaldes
no han dado cumpli-
miento á lo que está
prevenido sobre el
pago de derechos por
anuncios de subas-
tas.**

	Pts	Cts.
ALGUAZAS, por la de los con- sumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Ca- bezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consu- mos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbra- do por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del ar- bitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consu- mos.	23	»
CALASPARRA, por la de pe- sos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGÍN, por la de consu- mos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
FUENTE ALAMO, por la de puestos públicos.	15	»
MULA, por la de varios arbi- trios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consu- mos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medi- das.	12	»
Año de 1892-93.		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
Año de 1893-94.		
LORQUI, por la subasta de consumos.	15	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
RICOTE, por la subasta de consumos.	15	»
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbi- trios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de de- güello de reses.	8	»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

Fernández García, calle pública de por medio. Todos cuyos bienes se han tasado en la cantidad de dos mil pesetas, que es la que sirve de tipo.

Dado en Cartagena á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Jorge Coca y Salcedo.—E: Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 1.101.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se sustancian en dicho Juzgado y por mi Escribanía de que se hará mérito recayó sentencia cuya cabeza, fallo y publicación son del tenor siguiente:

Cabeza.—Sentencia.

En la ciudad de Murcia á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. El señor Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma. Vistos estos autos ejecutivos instados por Don Vicente Sanz Barranco, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, y vecino de la villa de Jaráiz, distrito judicial de Jarandilla, representado por el Procurador Don Miguel Soriano, bajo la dirección del Letrado Don Eduardo Martínez Rebollo, contra Don Francisco Sempere Fuster, de esta vecindad, y morada en la diputación de Espinardo, casado, comerciante, mayor de edad, el cual se halla en rebeldía, entendiéndose por ello las actuaciones que á él se refieran con los estrados.

Fallo.

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y en su consecuencia, hacer trance y remate de los bienes embargados á Don Francisco Sempere Fuster, y con su producto, pago de la suma de doscientas setenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos que es en deber á Don Vicente Sanz Barranco, é intereses legales de la misma, desde el día tres de Julio último hasta la solvencia y costas causadas y que se causen. Y en conformidad á lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la memorada ley procesal por la rebeldía del ejecutado, publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia, la cabeza y fallo de esta sentencia, para lo cual se expida testimonio de ello, y con oficio para el señor Gobernador dese para su curso al Procurador Soriano, mediante diligencia. Pues así por ella definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Cirer.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe: José Franco.

Y á los efectos acordados, expido el presente que firmo en Murcia á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Franco.